

SEGURO DE VIAJE PARA TARJETAS DE CRÉDITO

Documento informativo sobre producto de seguros

Empresa: AmTrust International Underwriters DAC

Producto: Seguro de viaje para TF Mastercard Oro

Este seguro está desarrollado por Amtrust International Underwriters DAC, 6-8 College Green, Dublín 2 D02 VP48 (Irlanda), n.º de registro de empresa 169384 (en lo sucesivo, también la «aseguradora»). Este documento se considerará solo un resumen de la cobertura del seguro. Encontrará más información sobre la cobertura del seguro en las condiciones generales. Lea con detenimiento toda la información y documentos del contrato.

¿De qué tipo de seguro se trata?

Es un seguro de viaje obligatorio para los titulares de una TF Mastercard Oro (la «tarjeta de crédito»). El titular de esta póliza de seguro es TF Bank AB, n.º de registro 556158-1041, P.O. Box 947, 501 10 Borås (Suecia) (el «banco» y el «titular de la póliza») que ha suscrito este contrato de seguro colectivo para beneficio de sus clientes titulares de la tarjeta de crédito TF Mastercard Oro (los «titulares de la tarjeta de crédito»). El banco pagará la prima del presente seguro. El titular de la tarjeta no deberá abonar cargos, comisiones o primas adicionales.

El seguro es válido para titulares de la tarjeta que hayan pagado al menos el 50 % de un viaje con su tarjeta de crédito. El seguro también será válido para los familiares del titular de la tarjeta y las personas que viajen con él, siempre y cuando viajen con el titular de la tarjeta y este haya pagado más del 50 % de su viaje («coasegurados»). Los titulares de la tarjeta y los coasegurados se denominarán «personas aseguradas» en este documento.



¿Qué se asegura?

El contrato de seguro colectivo cubrirá los siguientes riesgos relacionados con el viaje: cancelación del viaje, interrupción del viaje, retraso del equipaje, retraso del transporte, pérdida o daño del equipaje, responsabilidad personal, enfermedad y lesiones e incapacidad y pérdida de la vida.

- ✓ **Cancelación del viaje:** Si la persona asegurada no puede iniciar un viaje debido a una enfermedad grave aguda, a un accidente grave agudo, al fallecimiento de un familiar próximo, a la pérdida inesperada del empleo o un daño considerable a su residencia permanente, el seguro cubrirá el coste de los billetes y del alojamiento hasta un máximo de 3000 EUR por viaje.
- ✓ **Interrupción del viaje:** Si el viaje de la persona asegurada se ve interrumpido debido a una enfermedad grave aguda, a un accidente grave agudo, al fallecimiento de un familiar próximo, a la pérdida inesperada del empleo o un daño considerable a su residencia permanente, el seguro cubrirá el coste de los billetes y del alojamiento hasta un máximo de 3000 EUR por viaje.
- ✓ **Retraso del equipaje:** Si el equipaje facturado se retrasa más de seis (6) horas, el seguro cubrirá costes adicionales como ropa y artículos de aseo hasta un máximo de 150 EUR por persona asegurada.
- ✓ **Retraso del transporte:** Si el transporte público que la persona asegurada que la persona asegurada iba a usar durante el viaje posteriormente al punto de partida se retrasa más de seis (6) horas sin que haya disponible una opción de transporte público alternativa disponible en dicho período, el seguro solo cubrirá los gastos adicionales vinculados al retraso del transporte público, como los gastos de comida y bebida abonados con la tarjeta de crédito del titular, hasta un máximo de 85 EUR por persona asegurada y 250 EUR por viaje, independientemente del número de personas aseguradas. En caso de que no se pueda realizar el viaje de ida inicialmente previsto debido a las condiciones meteorológicas, un fallo mecánico o un accidente del medio de transporte que impidan que el servicio de transporte público o vehículo de motor privado lleve a la persona asegurada al punto de partida, el seguro solo cubrirá los gastos adicionales razonables y necesarios para adquirir nuevos billetes de la misma categoría que la reserva original para llegar al destino final, hasta un máximo de 300 EUR por persona asegurada y 1500 EUR por viaje.
- ✓ **Pérdida o daño del equipaje:** Si el equipaje de la persona asegurada es objeto de pérdida, robo o daños durante el viaje, el seguro cubrirá los costes adicionales hasta un máximo de 2500 EUR por persona asegurada y 3000 EUR por viaje en total.
- ✓ **Responsabilidad personal:** Si la persona asegurada pasa a ser legalmente responsable de indemnizar a un tercero por una lesión corporal accidental o por daños a la propiedad, el seguro cubrirá los costes de asistencia jurídica necesarios hasta un máximo de 350 000 EUR por hecho asegurado.
- ✓ **Enfermedad y lesiones:** Si la persona asegurada sufre un accidente o enfermedad en el extranjero, el seguro cubrirá el tratamiento médico necesario y los costes esenciales y justificados hasta un máximo de 1 000 000 EUR por persona asegurada. Si el accidente o lesión deriva en la pérdida de la vida, el seguro cubrirá también los gastos de entierro o cremación en el destino o los gastos de transporte hasta la residencia permanente de la persona asegurada.



¿Qué no se asegura?

- ✗ **Cancelación del viaje:** No se percibirán prestaciones si el motivo de la cancelación se produjo antes de la reserva y pago del viaje, o si la enfermedad o accidente no satisface los criterios de una enfermedad grave aguda o de un accidente grave agudo según lo definido en las condiciones generales.
- ✗ **Interrupción del viaje:** No se percibirán prestaciones si el motivo de la interrupción del viaje se produjo antes de la reserva y pago del viaje, o si la enfermedad o accidente no satisface los criterios de una enfermedad grave aguda o de un accidente grave agudo según lo definido en las condiciones generales.
- ✗ **Retraso del equipaje:** No se percibirán prestaciones si los agentes de aduanas o las autoridades confiscan el equipaje, o si el retraso se debe a huelgas, acciones colectivas, imposiciones de prohibiciones de vuelo, u otras medidas de los que la persona asegurada tuviese conocimiento antes del viaje. El equipaje que se haya retrasado en el viaje de vuelta del destino no estará cubierto.
- ✗ **Retraso del transporte:** No se percibirán prestaciones si la persona asegurada renuncia a su asiento/billete, no factura a la hora indicada o si hay disponible un transporte alternativo. Además, no se percibirán beneficios si el retraso en el transporte se debe a huelgas, acciones colectivas, imposición de prohibiciones de vuelo u otras medidas, o condiciones meteorológicas adversas de las que la persona asegurada tuviese conocimiento antes del viaje.
- ✗ **Pérdida o daño del equipaje:** No se percibirán prestaciones si el equipaje dañado o perdido se dejó sin supervisión por la noche (24:00-06:00) en un vehículo de motor, tienda de campaña o barco. Tampoco estarán cubiertas las piezas de equipaje que se dejen sin supervisión en un vehículo de motor que no se cierre con llave. El efectivo, los objetos de valor y la documentación de viaje no estarán cubiertos si se olvidan, pierden o extravían, o se dejan al cuidado de otra persona. Tampoco estará cubierto el equipaje confiscado por los agentes de aduanas o por las autoridades.
- ✗ **Responsabilidad personal:** No se percibirán prestaciones por responsabilidad personal derivada de agresiones o peleas, delitos, uso de vehículos de motor, embarcaciones o aeronaves, o de la modificación de rutas de viaje por causa de las acciones de la persona asegurada. Los daños a la persona asegurada o a la propiedad bajo control de la persona asegurada no estarán cubiertos. No se percibirán prestaciones por daños causados por la persona asegurada en el ejercicio de su profesión.
- ✗ **Enfermedad y lesiones:** No se percibirán prestaciones por tratamiento médico de enfermedades o lesiones preexistentes, lesiones autoinfligidas, enfermedades venéreas o tratamientos o cirugías de carácter cosmético.
- ✗ **Incapacidad y pérdida de la vida:** No se percibirán prestaciones por incapacidad o pérdida de la vida debida a trastornos de la conciencia, tratamientos médicos innecesarios, consumo de alcohol o drogas, infecciones no relacionadas con accidentes, determinadas actividades como carreras automovilísticas, la práctica de deportes profesionales o extremos, sucesos relacionados con el trabajo o actos delictivos.



✓ **Incapacidad y pérdida de la vida:** Si la persona asegurada sufre una incapacidad permanente o pierde la vida en el extranjero, el seguro podrá pagar una indemnización de hasta un máximo de 40 000 EUR por persona asegurada. La indemnización estará sujeta a límites individuales dependiendo de la edad de la persona asegurada. Consulte las condiciones generales para más información sobre dichos límites individuales.



¿Existen limitaciones de la cobertura?

- El número máximo de personas aseguradas en cualquier momento será de cinco (5) personas aseguradas (es decir, el titular y hasta cuatro [4] coasegurados).
- Si se viaja al destino en servicio regular de tren, avión, autobús o barco, el 50 % de los costes de los billetes y del alojamiento de cada persona asegurada deberá haberse pagado con la tarjeta de crédito para que el seguro los cubra.
- Si se viaja al destino en coche particular, el 50 % de los costes de los billetes y del alojamiento de cada persona asegurada deberá haberse pagado con la tarjeta de crédito para que el seguro los cubra.
- El seguro solo cubrirá viajes que comiencen y finalicen en el EEE.
- La cobertura del seguro estará limitada a viajes que duren un máximo de 90 días. Si el viaje dura más de 90 días, las coberturas del seguro ofrecidas por la presente póliza solo serán aplicables los primeros 90 días.
- Las personas aseguradas mayores de 70 años estarán cubiertas por un período máximo de 21 días.
- Las personas aseguradas mayores de 75 años no estarán cubiertas en caso de cancelación del viaje, enfermedad, lesiones o incapacidad y pérdida de la vida.
- La indemnización ofrecida en caso de incapacidad permanente y pérdida de la vida dependerá de la edad de la persona asegurada. Para más información sobre estos límites de edad, consulte las condiciones generales.



¿Dónde me cubre el seguro?

✓ El seguro es válido en viajes por todo el mundo, salvo países sancionados.



¿Qué obligaciones tengo?

- La persona asegurada deberá tomar todas las medidas razonables para prevenir o mitigar cualquier pérdida.
- En caso de solicitud de indemnización, la persona asegurada deberá proporcionar documentación y otras evidencias necesarias para valorar la misma, y seguir el procedimiento de reclamación descrito en las condiciones generales.
- Las solicitudes de indemnización por siniestro deberán notificarse a la aseguradora lo antes posible. Sin embargo, en casos de emergencia grave, deberá contactarse con el servicio de asistencia de emergencia de la aseguradora llamando al +34 518 88 00 12.
- La persona asegurada será responsable de todos los costes relativos al hecho asegurado. Una vez aprobada una solicitud de indemnización por siniestro, el reembolso de los costes reclamados se realizará conforme a los límites especificados en las condiciones generales.
- En lo que respecta a las solicitudes de indemnización por responsabilidad personal, la persona asegurada deberá ponerse en contacto inmediatamente con la aseguradora en el +34 915 66 32 11 ya que todos los costes de asistencia jurídica requieren autorización previa de la aseguradora.



¿Cuándo debo pagar y cómo?

- La prima del presente seguro la pagará el titular de la póliza, TF Bank AB. El titular de la tarjeta no deberá abonar cargos, comisiones o primas adicionales.
- El titular de la tarjeta solo deberá pagar la franquicia aplicable (si la hubiere) en caso de una reclamación. Deberá pagarse franquicia en caso de cualquiera de las siguientes reclamaciones: cancelación del viaje, interrupción del viaje, pérdida o daño del equipaje, responsabilidad personal, y enfermedad y lesiones. La franquicia es de 100 € por hecho asegurado y persona asegurada. No hay franquicia por retraso del equipaje, retraso del transporte o incapacidad y pérdida de la vida.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura del seguro comenzará al inicio de cualquier viaje que tenga lugar a partir del 1 de octubre 2024 inclusive, o la fecha en que la persona asegurada haya activado la tarjeta de crédito (lo que suceda después). La cobertura del seguro finalizará cuando se ponga fin al contrato de la tarjeta de crédito o cuando el contrato de seguro colectivo entre la aseguradora y el titular de la póliza finalice, se cancele o expire.

En el caso de la cobertura de cancelación del viaje, la cobertura del seguro será aplicable a partir del momento en que la persona asegurada reserva y paga el viaje con la tarjeta de crédito y finaliza cuando la persona asegurada abandona su residencia permanente. Para todas las demás coberturas, la cobertura del seguro es aplicable desde el momento en que la persona asegurada abandona su residencia permanente y finaliza cuando la persona asegurada regresa a su residencia permanente. Se ofrece cobertura durante un período máximo de 90 días. Si el viaje debe prolongarse por circunstancias imprevistas más allá del control de la persona asegurada, el período de cobertura podrá prolongarse cinco (5) días. Si el viaje debe prolongarse debido a enfermedad o lesiones, el período de cobertura máximo podrá ampliarse 30 días hasta un período máximo de cobertura de 120 días en total. Sin embargo, si no se ha adquirido un billete de vuelta antes del comienzo del viaje, el seguro solo cubrirá los primeros 35 días del viaje. En el caso de personas aseguradas mayores de 70 años, la duración de cualquier viaje no podrá superar los 21 días.



¿Cómo puedo cancelar el contrato?

La cobertura del seguro va incluida con la tarjeta de crédito y no es posible ponerle fin o cancelarla por separado. Si la persona asegurada pone fin a su contrato de tarjeta de crédito con el banco, la cobertura del seguro finalizará de forma automática. Consulte su contrato de tarjeta de crédito con el banco para más información sobre cómo cancelar la tarjeta de crédito.